

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 14/2026 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2026.

En Villanueva de los Infantes, a 01 de octubre de 2026, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belen Rodriguez Gallego
Mariano Luciano Flor

NO ASISTENTES:

Francisco Javier Peinado García

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 16/09/2026.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2026/6589. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ BARRIO CHICO Nº 27. 9375441VH9897N0001BZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 28 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/6589
Promotor	
Ubicación	C/ Barrio Chico, 27
Situación	Área de Respecto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9375441VH9897N0001BZ
Actuación	Acometida de Agua Potable
Presupuesto	48,08 Euros
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 2**

reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.

3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento (Asfalto) en calzada y acera (loseta), dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

5.- Deberá constituir una fianza de **48,08 €** si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (VEOLIA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) los gastos de gestión y costes por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2026/5183 . OBRAS. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ DON QUIJOTE Nº 1.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 30 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza constituida para obras de acometida de agua potable,

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base al artículo 26 de R.D 2/2004 5 de marzo Ley Reguladora de Haciendas Locales que regula el devengo de las tasas locales, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la devolución de la fianza de la acometida de agua potable, por no ser necesaria la realización de la misma, por un importe de 48.08 euros con las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/5183
Promotor	
Ubicación	C/ Don Quijote nº 1
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Actuación	Devolución de fianza
Fianza Devolución	48,08 Euros
Nº/ Cuenta	

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Tesorería e Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2026/5949. OBRAS. SOLICITA INSTALAR UN CONTADOR DE AGUA EN C/ SAN ISIDRO Nº 49. 9376306VH9897N0001ZZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 29 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/5949
Promotor	

Ubicación	C/ San Isidro, 49
Situación	Área de Respetto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9376306VH9897N0001ZZ
Actuación	Acometida de Agua Potable
Presupuesto	FIANZA 48,08 Euros
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio. 3.- Se colocará llave general. 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. 5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida. 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (VEOLIA Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) los gastos de gestión y costes por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 5**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

5.- INFANTES2026/6332. OBRAS. REALIZAR UNA CALA DE 2X1 METROS, CON OBJETO DE DAR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN C/ FUENTE DE LOS GALLEGOS Nº 6.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 30 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/6332
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente de los Gallegos, 6
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	
Actuación	Realizar cala de 2x1 m en acerado existente para dar suministro de electricidad a vivienda. N.º Ref: UD 928226050137
Presupuesto	314,63 Euros
Condiciones	I. La canalización eléctrica, que discurrirá bajo la calzada deberá quedar totalmente protegida y señalizada con banda de plástico, y superiormente hormigonada con un mínimo de 30 cms de hormigón. II. El pavimento afectado por la zanja quedará en perfecto estado y la reposición se realizará con los mismos materiales existentes en acera y en calzada (plaqueta hidráulica y asfalto) III. Queda PROHIBIDO que por la misma zanja discurra la acometida de agua potable y la del suministro eléctrico.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2026/6860. OBRAS. DEBER DE CONSERVACIÓN DE FACHADA EN C/ ANTONIO MACHADO Nº 30. 9276215VH9897N0001PZ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 29 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Examinado el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes , en el que comunica al propietario para que actúe con urgencia en la limpieza, mantenimiento y conservación de su inmueble en C/ Antonio Machado n.º 30,

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO.- Comunicar al propietario del inmueble el deber de conservación que tiene para garantizar las condiciones de seguridad y no crear perjuicios a sus vecinos. Las actuaciones consistirán en:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/6860
Promotor	
Ubicación	C/ Antonio Machado, 30
Situación	Área de Respetto, Ensanche Residencial, clave 2
Ref. Catastral	9276215VH9897N0001PZ
Actuación	Deber de Conservación de fachada
Presupuesto	€
Condiciones	1. Notificar al propietario el deber de conservación que tiene del inmueble, para garantizar las condiciones de salubridad y habitabilidad y no crear perjuicios ni daños con los viandantes del municipio. 2. Las actuaciones consistirán como mínimo en la limpieza de cubierta, reparación del alero y cualquier teja suelta, salvo la aparición de otros daños desconocidos. 3. El plazo prudencial para realizar estos trabajos será de 1 mes desde que se practique la notificación.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2026/6012.OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ FUENTE Nº 25.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente: Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/6012
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente, 25
Situación	Área de Respecto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9278509VH9897N0003UM
Actuación	Acometida de Agua Potable
Presupuesto	Fianza 48,08 Euros
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio. 3.- Se colocará llave general. 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento (Asfalto) en calzada y acera (loseta), dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. 5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 8**

del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (VEOLIA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) los gastos de gestión y costes por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2026/6330. OBRAS. REALIZAR UNA CALA DE 2X1 METROS, CON OBJETO DE DAR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN C/ FUENTE DE LOS GALLEGOS Nº 4.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 30 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/6330
Promotor	
Ubicación	C/Fuente de los Gallegos, 4
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	
Actuación	Realizar cala de 2x 1m en acerado existente para dar suministro eléctrico a vivienda. N.º Ref: UD928226050136
Presupuesto	314,63 Euros
Condiciones	I. La canalización eléctrica, que discurrirá bajo la calzada deberá quedar

	totalmente protegida y señalizada con banda de plástico, y superiormente hormigonada con un mínimo de 30 cms de hormigón. II. El pavimento afectado por la zanja quedará en perfecto estado y la reposición se realizará con los mismos materiales existentes en acera y en calzada (plaqueta hidráulica y asfalto) III. Queda PROHIBIDO que por la misma zanja discurra la acometida de agua potable y la del suministro eléctrico
--	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2026/6590. OBRAS. REFORMA DE PAVIMENTO DE PATIO, BAÑO, CORTAR TABIQUES CON PLADUR Y SUSTITUIR CARPINTERÍAS EXTERIORES EN C/ CIUDAD REAL Nº 8. 9082502VH9898S0001OM.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 29 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/6590
Promotor	
Ubicación	C/ Ciudad-Real, 8
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9082502VH9898S0001OM
Actuación	Solar patio, tabiquería seca en interior y cambiar carpintería exterior
Presupuesto	6.060,00 Euros
Condiciones	I. Si la intervención afectase a elementos estructurales (vigas, pilares, muros o forjados) se deberá presentar un proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 10**

- | | |
|--|---|
| | <p>II. Las puertas de acceso serán preferiblemente en madera y de ser metálicas en color oscuro mate.</p> <p>III. SE PROHIBEN acabados galvanizados y de aluminio anodizado natural.</p> <p>IV. La gestión de residuos deberá realizarse con gestor autorizado.</p> |
|--|---|

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2026/6686. OBRAS. ARREGLO DE CUARTO DE BAÑO EN C/ SANTO TOMÁS Nº 19. 8976606VH9887N0001KJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 29 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/6686
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 21
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1.
Ref. Catastral	8976606VH9887N0001KJ
Actuación	Arreglar cuarto de baño y cambiar bañera por plato de ducha.
Presupuesto	1.909,00 Euros
Condiciones	I. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. II. En caso de afectar a elementos comunes se deberá presentar autorización de los vecinos. III. Según el artículo 12.1 del Reglamento de Servicios de las

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 11**

Corporaciones Locales indican que las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

IV. Los residuos serán retirados por gestor autorizado.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

11.- INFANTES2026/6333. OBRAS. REALIZAR UNA CALA DE 2X1 METROS, CON OBJETO DE DAR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN C/ FUENTE DE LOS GALLEGOS Nº 8.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 30 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/6333
Promotor	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 12**

Ubicación	C/ Fuente de los Gallegos, 8
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	
Actuación	Realizar cala de 2x1 m en acerado existente para dar suministro eléctrico a vivienda. N.º Ref: 928226050138
Presupuesto	314,63 Euros
Condiciones	I. La canalización eléctrica, que discurrirá bajo la calzada deberá quedar totalmente protegida y señalizada con banda de plástico, y superiormente hormigonada con un mínimo de 30 cms de hormigón. II. El pavimento afectado por la zanja quedará en perfecto estado y la reposición se realizará con los mismos materiales existentes en acera y en calzada (plaqueta hidráulica y asfalto) III. Queda PROHIBIDO que por la misma zanja discurra la acometida de agua potable y la del suministro eléctrico.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2026/6683. OBRAS. ARREGLO DE BAJOS POR HUMEDAD EN C/ BARRERÍA DE GARATE Nº 9. 9176311VH9897N0001OZ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 29 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/6683
------------	-------------------

Promotor	
Ubicación	C/ Barrería de Gárate, 9
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	9176311VH9897N0001OZ
Actuación	Arreglar bajos por humedad
Presupuesto	1.090,91 Euros
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. II. Según el artículo 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indican que las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero. III. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. IV. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

13.- INFANTES2026/6676. OBRAS. REPASO DE TEJADOS Y ARREGLO DE BAJOS DE TAPIALES POR HUMEDADES EN C/ RAMÓN HERRERA Nº 4. 8878405VH 9887N0001LJ.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras, de fecha 29 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 14**

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/6676
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón Herrera, 4
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1.
Ref. Catastral	8878405VH9887N0001LJ
Actuación	Repasar tejado y humedades en fachada
Presupuesto	3.818,18 Euros
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. II. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. III. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. IV. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados en fachada. V. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería

competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

14.- INFANTES2026/6680. OBRAS. REPASO DE TEJADOS EN C/ PIO XII Nº 17. 9381709VH989850004LE.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 29 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/6680
Promotor	
Ubicación	C/ Pio XII, 17
Situación	Área de Respecto. Ensanche Residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	9381709VH9898S0004IE
Actuación	Repasar tejado.
Presupuesto	1.000,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. II. Según el artículo 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indican que las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero. III. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 16**

	recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.
--	--

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

15.- INFANTES2026/6166. OBRAS. REALIZAR UNA CALA DE 2X1 METROS, CON OBJETO DE DAR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN C/ ERAS ALTAS Nº 5.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 30 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/6166
Promotor	
Ubicación	C/Eras Altas, 5
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	
Actuación	Hacer cala de 2x 1 m en acerado existente para dar suministro de luz a

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: https://infantes.org SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: https://sede.dipucr.es pág. 17
--

	vivienda. N.º Ref: UD 928226050135
Presupuesto	314,63 Euros
Condiciones	I. La canalización eléctrica, que discurrirá bajo la calzada deberá quedar totalmente protegida y señalizada con banda de plástico, y superiormente hormigonada con un mínimo de 30 cms de hormigón. II. El pavimento afectado por la zanja quedará en perfecto estado y la reposición se realizará con los mismos materiales existentes en acera y en calzada (plaqueta hidráulica y asfalto) III. Queda PROHIBIDO que por la misma zanja discurra la acometida de agua potable y la del suministro eléctrico.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2026/6331. OBRAS. REALIZAR UNA CALA DE 2X1 METROS, CON OBJETO DE DAR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN C/ FUENTE DE LOS GALLEGOS Nº 10.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 30 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/6331
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente de los Gallegos, 10
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	
Actuación	Realizar cala de 2x1 m en acerado existente para dar suministro de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 18**

	electricidad a vivienda. N.º Ref: UD 928226050139
Presupuesto	314,63 €
Condiciones	I. La canalización eléctrica, que discurrirá bajo la calzada deberá quedar totalmente protegida y señalizada con banda de plástico, y superiormente hormigonada con un mínimo de 30 cms de hormigón. II. El pavimento afectado por la zanja quedará en perfecto estado y la reposición se realizará con los mismos materiales existentes en acera y en calzada (plaqueta hidráulica y asfalto) III. Queda PROHIBIDO que por la misma zanja discurra la acometida de agua potable y la del suministro eléctrico.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2026/5109. OBRAS. EJECUTAR ACOMETIDA DE GAS NATURAL EN C/ FUENTE DE LOS GALLEGOS Nº 13 POR C/ MONTÓN DE TIERRA. 9473407VH9897S0001AY

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/5109
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente de los Gallegos, 13
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9473407VH9897S0001AY
Actuación	Acometida de Gas
Presupuesto	234,74 Euros

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 19**



Condiciones	Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento. Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora. Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007- TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentará al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado. Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallará la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes. Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales). El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los
-------------	---

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

protectores necesarios.

COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinará con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).

Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y Acerados.
- Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente
- Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
- Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas

canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado.

Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.

A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará “in situ” la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA

- La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm, o circular de hierro fundido en color negro.
- Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno.
- Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.
- En las zanjas se compactarán los tramos de tierras de nuevo aporte de zahorra, impidiendo futuros rebajes, para ellos se solicitará una fianza que se devolverá al año de la finalización de las obras acreditada por el interesado en el Ayuntamiento.
- Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la pavimentación de piedra de la acera y empedrado de la plaza.
- Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.
- El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.
- El empedrado deberá quedar en perfectas condiciones sin rebajes y sin que se note la zanja, realizando paños enteros.
- El armario de regulación de fachada deberá quedar empotrado y mimetizado con la misma de modo que la tapa se realice con el mismo

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 22**

material de la fachada.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2026/6972: TRIBUTOS. BAJA DE RECIBOS

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 30 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciado de oficio la comprobación de la Tasa de Basura en varios inmuebles, se ha iniciado la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Visto que el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la anulación de la siguiente liquidación con el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO ANULACIÓN	PERIODO	IMPORTE
1		I	Traspaso de Actividad en 2025	2026	359 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 23**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

2			Duplicidad	2026	53,25 €
3			Duplicidad	2026	56,50 €
4			Duplicidad	2026	50 €
5			Error en el Titular	2026	56,50 €
6			Duplicidad	2026	66,25 €

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo de gestión tributaria y de inspección de la Diputación de Ciudad Real.

TERCERO. Dar traslado al departamento de rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- INFANTES2026/6966 ASUNTO: BAJA DE RECIBOS

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 30 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciado de oficio la comprobación de recibos de la Tasa de Escuela Infantil, se ha iniciado la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Visto que el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 24**

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la anulación de la siguiente liquidación con el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO ANULACIÓN	PERIODO	IMPORTE
1			PAGADO EN SU FECHA	ABRIL 2023	50 €
2			PAGADO EN SU FECHA	MAYO 2023	50 €

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo de gestión tributaria y de inspección de la Diputación de Ciudad Real.

TERCERO. Anular liquidaciones emitidas por este Ayuntamiento correspondientes a estos periodos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa que no hay cuestiones de tal naturaleza.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

VºBº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 26**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J